



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 7 de agosto de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 246-2024-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 18-2024-MIM-FIARN-UNAC de fecha 17 de julio de 2024, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, remite el Proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO DE HUANCHOR.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra Patria.

Que, según los Art. 12 numeral 12.16 y 12.20) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la Universidad Nacional del Callao se rige por la extensión y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, vinculando estrechamente la teoría y la práctica, como base de la formación profesional y del desarrollo del conocimiento científico; así como, el respeto de los convenios, pactos y acuerdo colectivos que rijan las actividades de la comunidad Universitaria.

Que, según el Art. N° 60 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social.

Que, con Oficio N° 18-2024-MIM-FIARN-UNAC de fecha 17 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, remite el Proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO DE HUANCHOR, para su aprobación del Consejo de Facultad.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 7 de agosto de 2024, tratado el punto de agenda N° 5. OFICIO N° 18-2024-MIM-FIARN-UNAC, PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FIARN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO DE HUANCHOR, los miembros consejeros, luego del debate correspondiente y sometido a consideración, acordaron, aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO DE HUANCHOR.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO DE HUANCHOR, el mismo que anexa como parte integrante de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



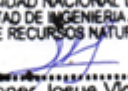
Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, a la Municipalidad Distrital de San Mateo de Huanchor, Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Convenios e Intercambios Académicos de la FIARN, Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección del Departamento Académico de la FIARN y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.** - Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.** - Secretario Académico. - Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

cc. CERS/FIARN, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.